

Quarenta maravedis.

**SELLO CUARTO, QUARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MILLO-  
CHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.**

y echo apeno suyo propio, se obliga en forma con todos sus  
bienes propios y rentas habidos y por haver a responder  
de aquellos, arguyendo por expresa hipoteca las fincas  
q. sujeta a la Ena. otorgada en treinta y uno de Ma-  
yo ultimo, dexando tomada su valor con la misma fe-  
cha en el oficio correspondiente; Y estimandola como  
la ultima este Ayuntamiento buena, variente, y suficien-  
te de una conformidad; Acuerda: Que Dha. Ena. de  
Fianza se archive a los efectos correspondientes.

Otra  
D.º Gregorio Ariza  
Alcalde  
D.º Juan de  
Alvarez  
Alcalde  
D.º Juan de  
Alvarez  
Alcalde

Viose tambien la Ena. de Fianza otorgada por D.º  
Gregorio Ariza Davaro Presvitero a la Seguridad de  
la Administracion de bienes y Rentas de la casa creuda  
da que sirve y desempeña por nombramiento de esta  
Villa, la qual fue otorgada en once de Abril y toma-  
da la valor en el oficio de Hipotecas correspondiente con  
la misma fha. sujetandole a ella todos sus bienes y  
rentas y con especialidad las fincas q. comprende: Es-  
timandola como la ultima este Ayuntamiento buena, su-  
ficiente y variente a la Seguridad de las rentas de  
Dha. Admon. y sus resultas igualm.º Acuerda: Que  
la referida Ena. de Fianza quede Archivada a los  
efectos subsiguientes.

Con lo que se concluyo este Ayun-  
tamiento que firmaron sus señores los señores